

ORDENANZA XII - N°122

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

<u>ARTÍCULO 1.-</u> Créase el Programa Municipal de Contención, Apoyo y Sociabilización para Personas con Discapacidad "Una Ciudad sin Barreras", con el fin de brindar espacios físicos de sociabilización, contención y recreación, que promuevan y aseguren la calidad de la integración social de las personas con discapacidad en la ciudad de Posadas.

<u>ARTÍCULO 2.-</u> Son objetivos del Programa Municipal de Sociabilización, Contención y Recreación para Personas con Discapacidad "Una Ciudad sin Barreras":

- a) promover la sociabilización de las personas con discapacidad, constituyendo lugares de encuentro y espacios generadores de actividades recreativas y sociales que contribuyan a la integración e inclusión social;
- b) poner en conocimiento y a disposición de las personas con discapacidad, los espacios físicos de uso público Municipal (SUM, salones, playones, entre otros), de los que puedan hacer uso para sus espacios de sociabilización;
- c) generar programas de difusión del programa creado en el Artículo 1.

<u>ARTÍCULO 3.-</u> Determínase como Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza a la que el Departamento Ejecutivo Municipal determine en razón a su competencia.

<u>ARTÍCULO 4.-</u> La Autoridad de Aplicación es la encargada de determinar e informar los espacios físicos de los que pueden hacer uso las personas con discapacidad para el desarrollo del presente programa.

<u>ARTÍCULO 5.-</u> La Autoridad de Aplicación establece las condiciones para el uso y funcionamiento de lo establecido en el Artículo 2, Inciso "b" de la presente Ordenanza.

<u>ARTÍCULO 6.-</u> Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archivese.



Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 31 del día 23 de noviembre de 2023.

Firmado:

Dr. Carlos Horacio Martínez – Presidente – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.

Abg. Jair Dib – Secretario – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.